

ORDEN de 18 de diciembre de 1972 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital, de doña Josefa del Cid Ordóñez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Josefa del Cid Ordóñez, de la vivienda sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital;

Resultando que la señora Cid Ordóñez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Toral y Sagristá, con fecha 31 de diciembre de 1934, bajo el número 439 de su protocolo, adquirió por compra a la citada Sociedad la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, en el tomo 160, folio 215, finca número 3.595, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 29 de enero de 1925 fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la exención contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Pro-

tección Oficial sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Josefa del Cid Ordóñez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos en la avenida Queipo de Llano y calles García de Vinuesa y Federico Sánchez Bedoya.

En cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 24 de noviembre próximo pasado, según Decreto del Ministerio de la Vivienda número 3409/1972, de 30 de noviembre, la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos en la avenida Queipo de Llano y calles García de Vinuesa y Federico Sánchez Bedoya, y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procederá en los días y horas que a continuación se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan.

En su consecuencia, y conforme a las disposiciones legales citadas, se constituirá en los días y horas señalados el representante de la Administración, en las fincas de que se trata, debiendo concurrir al acto cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación, en la forma establecida en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—56-A.

RELACION QUE SE CITA

Fecha	Hora	Finca	Propietarios
22 enero	10,30	Queipo de Llano, 2 y García de Vinuesa, 1	D. Carlos Delgado Brackemburu.
22 enero	11,30	Queipo de Llano, 4	Hermanidad Santa Caridad.
23 enero	10,30	Queipo de Llano, 6	D. Joaquín y doña Ana Fernández Roche.
23 enero	11,30	Queipo de Llano, 8	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet.
24 enero	10,30	Queipo de Llano, 10	D. José María González Medrano-Arjona.
24 enero	11,30	Queipo de Llano, 12 y Federico S. Bedoya, 2	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet.
25 enero	10,30	García de Vinuesa, 3	Comunidad Hermanos de la Cruz.
25 enero	11,30	García de Vinuesa, 5	D. José Puertas Carrera y don José A. Puertas de Luna.
26 enero	10,30	García de Vinuesa, 7, 9 y 11	D. Fernando Guimerá Rueda.
26 enero	11,30	Federico Sánchez Bedoya, 4	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet y doña Josefa Brouet Serrano.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.773 interpuesto por «Sociedad Anónima de Construcción y Explotación de Lonjas y Mercados» contra resolución dictada por el Tribunal

Económico-Administrativo Central con fecha 9 de noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Córdoba de 27 de enero de 1972, sobre Contribución Territorial Urbana.

Recurso número 301.776 interpuesto por don Enrique Vilchez Moreno, don Agustín García García, don Manuel Vilches Carmona, don Antonio Fernández González, don Francisco Vilchez Fernández, don Valeriano Ibáñez Valenzuela, don José García Caro, don Desiderio Samanie-

go Ruiz y don Fernando Domínguez Godoy contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 5 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir de 23 de abril de 1971, relativa a legalización de un pozo para riego, a instancia de don José Ramírez Avilés.

Recurso número 301.785 interpuesto por la Cooperativa Comarcal Ganadera «Virgen del Rosario» contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Adminis-

trativo Central, en única instancia en 21 de septiembre de 1972, desestimando la reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos de 19 de junio de 1970, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Recurso número 301.788 interpuesto por «Cajas Registradoras National, S. A.», contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 31 de octubre de 1972, desestimando recursos de alzada deducidos contra fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Bilbao de 30 de abril y 30 de julio de 1970, sobre adeudo de máquinas eléctricas registradoras contables.

Lo que se hace público para conocimiento, de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—8 883-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.208.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada número 1.959, sobre multa clave RA 24.353/71 por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Pleito número 404.427.—Don José María Díez Posada contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de junio de 1972, sobre desahucio administrativo del recurrente de la vivienda que ocupa en el piso segundo, A, de la calle Andrés Mellado, 102, de Madrid.

Pleito número 403.340 bis.—Asociación de Vecinos Cabezas de Familia de la Colonia «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 5 de febrero de 1972, sobre denegación de que las obras que se realizan en la colonia o grupo «Perpetuo Socorro», de Madrid, sean de conservación a cargo del citado Instituto.

Pleito número 403.314.—«Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de julio de 1971, sobre aprobación del Plan Parcial General de Ordenación Urbana de Sagunto.

Pleito número 403.369.—«Inmobiliaria Roymar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de septiembre de 1971, sobre multa de 5.000 pesetas y obligación de realizar obras en la finca número 77 de la calle Oráculo de Canillas (Madrid).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.884-E.

Pleito número 403.503.—Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España contra denegación tácita

en virtud del s. administrativo expedido por el Ministerio de Agricultura al escrito de 8 de marzo de 1972, sobre competencias profesionales de los Ingenieros técnicos de especialidades agrícolas y otros extremos.

Pleito número 403.345.—Don José Luis Calero y López de Ayala y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de julio de 1972, sobre aprobación del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Pleito número 403.180.—Don Ernesto García Lozano contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de junio de 1972, sobre sanción de 100.000 pesetas por supuesta participación en disturbios públicos acaecidos en Madrid.

Pleito número 403.267.—«Hijos de Rogelio Rojo, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de abril de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 158.813.

Pleito número 403.346.—Don Siro Vega Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de julio de 1972, sobre declaración de quedar extinguido el permiso de investigación «Beatriz», número 4.009.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.885-E.

Pleito número 403.531.—Central Corsetera, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria («B. O. de la P. I.») en 16 de septiembre de 1971, sobre concesión de registro de marca internacional número 549.592.

Pleito número 403.374.—Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Murcia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de julio de 1972, sobre anulación de los acuerdos de las Juntas generales de los Colegios Oficiales de Murcia, Ciudad Real y Alicante.

Pleito número 403.420.—Doña María Luisa de Alvear y Sánchez-Guerra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de julio de 1972, sobre obligación de realizar determinadas obras en la casa 7 de la calle Guillermo Rolland, de Madrid.

Pleito número 403.372.—«Gransond Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de agosto de 1972 (fecha de salida), sobre falta de cotización al Seguro de Accidentes.

Pleito número 403.344.—«Badische Anilin & Sodabrik Ag.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de marzo de 1971, sobre denegación de marca internacional número 348.577.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.886-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo de Pineda Martínez-Aisa se interpuso recurso contencioso-administra-

tivo contra denegación tácita, por la Gerencia de Urbanización, del recurso interpuesto contra resolución de 31 de julio de 1971, sobre concurso, recurso que se tiene por ampliado a la resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de febrero de 1972, que resuelve expresamente el recurso de alzada en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 501.835 y el 27 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia

Madrid, 18 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.752-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Cruz Muela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de julio de 1972, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.972 y el 395 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.757-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Mulero Barrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de julio de 1972, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.978 y el 397 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.758-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Picón Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de julio de 1972, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.966 y el 393 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.756-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1972 y 10 de junio de 1972—ésta confirmatoria de aquella—, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.780 y el 335 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.754-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo de 1971, denegatoria de reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 502.612 y el 277 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento

de providencia fecha 27 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.753-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martín Colmenero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1972, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.076 y el 429 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.760-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Banús Llargues se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 y su confirmación tácita, en cuanto justiprecia las parcelas 382 y 384 del área de actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 503.420 y el 547 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.763-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Roca Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita, en cuanto justiprecia las parcelas 31, 32, 79, 176, 177, 197, 203-03 y 204-01, del área de actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 503.416 y el 543 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.761-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mir Félix se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de julio de 1972, que deniega el percibo de diferencia de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.070 y el 427 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.759-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Rivero Olmedo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio del Ejército de diversas fechas, que deniegan el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.875 y el 365 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.755-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Colomer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita en cuanto justiprecia parcela 26-01, e industria y bienes ubicados en

la misma del área de actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que na correspondido el número general 503.418 y el 545 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.762-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Raspall Vailmitjana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita en cuanto justiprecia las parcelas 309, 310, 311, 335, 339 y 352 del área de actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 503.422 y el 549 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1972.

Madrid, 9 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.764-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Huertas Suárez de Vega, Capitán de Infantería E. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, denegatoria de recurso de reposición interpuesto contra anterior sobre percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.022 y el 411 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1972.

Madrid, 11 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.765-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro González Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, que por silencio administrativo confirma en reposición la que impone al recurrente determinada sanción administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 503.444 y el 558 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1972.

Madrid, 13 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.767-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de septiembre de 1972, relativa a pensión de viudedad de doña Teresa Ovejero Rojo, pleito al que ha correspondido el número 503.438 y el 554 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.766-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Salud Seco Caro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.458 y el 575/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 8.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Andrés Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.455 y el 574/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 8.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alejandrina Vilas Torruella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria por silencio administrativo a reclamaciones de cantidades devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.452 y el 573/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 8.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Company Barber se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.449 y el 572/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de diciembre de 1972. Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.895-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 19 de diciembre de 1972, recaída en la demanda a instancias de Ramón Parro Ríos contra «Sociedad Anónima de Construcciones», sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones», para que el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el Edificio Laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Ramón Parro Ríos sobre reclamación de cantidad, ha acordado que se cite al representante legal de la Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones» para que el día treinta y uno de enero de 1973 y horas de las nueve treinta comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral, «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—8.948-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovida por doña Encarnación Martínez Ferrándiz, contra don Pedro Quer Vidal, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, y en tres lotes, las fincas siguientes hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

Primer lote: Casa sita en Anglesola (Lérida), carretera de la Estación, de 30 palmos de frente por 197 de fondo, o sea unos 118 metros cuadrados; lindante: Oriente, Pedro Maciá; Mediodía, patio de Paula Prats; Poniente, camino, y Norte, finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1151, libro 47 de Anglesola, folio 92, finca 2.382 duplicado, inscripción octava.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo lote: Pieza de tierra campo, secano indivisible, sita en el término de Anglesola y partida de la Plana de Baix, conocida por «El Desmunt», de cabida un jornal o 43 áreas y 58 centiáreas, lindante: Oriente, José Codina; Mediodía, Antonio Carriga; Poniente, herederos de Francisco Ramón, y Norte, Antonio Costa. Inscrita en el mencionado Registro, tomo 175, libro 6 de Anglesola, folio 3, finca 636, inscripción sexta.

Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote: Porción de tierra regadía, sita en el término de Anglesola y partida Donamorta, de cabida seis porcas y dos tercios de porcas, o sea 24 áreas y 21 centiáreas; lindante: Oriente, Ramón Rubial; Mediodía, María Quer; Poniente, Antonio Valentines, y Norte, Antonio Valentines Querol. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.382, libro 56 de Anglesola, folio 207, finca 2.733, inscripción segunda.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 15 de febrero próximo y hora de las doce, previéndole a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta de cada lote que deseen pujar, o sea, nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de Laudemios, si los hubiere.

Barcelona a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—13.787-C.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de quiebra de la Entidad «Comercial Ferlay», don Alejandro Manuel Luque Ruiz, representado por el Procurador don José María Bartau Morales, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a sus dieciséis horas, para la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta sus debidos efectos y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en la villa de Bilbao a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez de Primera Instancia, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—3.862-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pago de los comerciantes don Diego Andrades Martín y doña Casimira Zarza Zarza, representados por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, cuyo comerciante viene ejerciendo la actividad de fabricante de alcohol en Bollullos del Condado, calle Teniente Merchante, 31, se ha aprobado el convenio que con el voto favorable de todos los acreedores concurrentes o representados en la junta celebrada el día veintidós de agosto último pasado se inserta en el acta que al efecto fué extendida, y que en esencia consiste en que los deudores deberán satisfacer la totalidad de los débitos, sin quita alguna, en plazo de tres años, contados desde la fecha del auto dictado aprobando el convenio, abonándose con carácter preferente cuantos créditos privilegiados correspondan a los acreedores que hayan hecho uso de derechos de abstención; y a los restantes acreedores se les abonarán sus respectivos créditos dentro del plazo que ha quedado fijado, en las proporciones a que den lugar los fondos procedentes de las enajenaciones que se acordaren, tantos los bienes muebles como de los inmuebles integrantes del activo en el balance presentado; los créditos en contra de los suspensos y que integran su pasivo se abonarán a razón del 33 por 100 los dos primeros y el 34 por 100 el último, cada uno de los años siguientes, y a prorrata en proporción de lo que cada acreedor represente, a pie de igualdad y sin privilegio para ninguno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento en general, y en especial a los acreedores de los comerciantes, a los fines determinados en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en La Palma del Condado a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—13.674-C.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Madrid con el número 532 de 1972, a instancia de don José Luis Hoyó López, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, contra doña Margarita María López Outerío, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Malpica. Madrid veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a la demandada doña Margarita María López Lourerio, sin que haya comparecido, se tiene por acusada su rebeldía, hágasela un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose, para que pueda comparecer, el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y darse por contestada la demanda, fuese a tal fin una cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado, y expíansen otras para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Sánchez Poves.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Malpica. Ante mí: José A. Enrích.—Rubricados.»

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acor-

dados a doña Margarita María López Outeño, expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—13.687-C.

Don Ricardo Abella Poble, Magistrado Juez de Primera Instancia del número veintiseis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 184/72, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Cristamol, Sociedad Anónima de Cristal, Molduras y Metales», representada por el Procurador señor López Hierro, en el que por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional y se ha acordado convocar a los acreedores de la misma a Junta general, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, sótanos, el día veintidós de febrero de 1973, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—3.864-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Banco de Crédito Industrial contra don José Martín Suárez Martínez y don Jesús Suárez Martínez, casados con doña Berta Mena Oigüea y doña María Cristina Oria, bajo el número 363 de 1970, en reclamación de un préstamo de un millón de pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca, con las edificaciones y elementos industriales enclavados en ella:

Fábrica en término de Alsasua, demarcación del Registro de la Propiedad de Pamplona.

Solar en Alsasua, término de Ibarrea, de 3.545 metros cuadrados de superficie, según títulos, y 3.860 metros cuadrados de medida real. Linda: Norte, carretera de la zona industrial; Sur, río Alzania; Este, Fundiciones de Alsasua, S. A., y Oeste, don Casimiro Busquets. Dentro del cual se han construido las siguientes edificaciones:

1. Pabellón central, de 240 metros cuadrados de superficie (24x10).
2. Garaje de 32 metros 50 decímetros cuadrados (6,5x5).
3. Taller mecánico de 63 metros 75 decímetros cuadrados (8,5x7,5).
4. Transformador de 9 metros 25 decímetros cuadrados (3,7x2,5).
5. Aseos, de 9 metros 50 decímetros cuadrados (4,5x2).
6. Hornos, de 18 metros cuadrados (6 x 3).

Dentro de estos 373 metros cuadrados de superficie construida hay que incluir una segunda planta para oficina y taller de modelos, con un total de 40 metros cuadrados, y aparte de ello, 44 metros cuadrados de cobertizos para arenas, etcétera.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existen emplazados con carácter permanente los siguientes elementos de producción:

Un extintor «Parsi».

Una estufa de secar machos y una estufa de calefacción.

Una plataforma de fuel-oil e instalación.

Un cilindro «Cedisa».

Por escritura otorgada el 25 de septiembre de 1967 ante el Notario de Alsasua, señor Nagore Yarnoz, bajo el número 579 de orden, se declaró la obra nueva del siguiente nabellón industrial, edificado en la finca, que quedó afecto a la hipoteca:

Un pabellón industrial, enclavado dentro de la finca descrita en la parte Norte, de 27x17, o sea, 459 metros cuadrados de superficie, con cubierto adosado para aseos de 11x5 metros, o 55 metros cuadrados. Consta de una sola planta, y está destinado a taller mecánico. Su cimentación de hormigón ciclópeo, tabiques de ladrillos dobles, está formando cámara, vigas y cinchos de hormigón, techumbre de estructura metálica con forro de uralla y aislante por expansivo extinguido y la carpintería metálica.

Dentro de dicha finca, y para servir las actividades industriales, además de la maquinaria indicada anteriormente existen emplazados los siguientes elementos industriales: Mesa cepilladora; cepilladora modelista; sierra «Lewto»; tamizadora de arena; centrifugadora de arena; dos hornos de fuel-oil; ventilador de 3 HP.; ventilador de 3 HP. «Letag»; bomba cuartos para fuel-oil; máquina de fundir a troquel; bomba e instalación agua; compresor «Arno» de 3 HP.; pirómetro; torno «Mayor Hermanos»; torno «Ajar-TM. 53; torno «Victoriana» M.600; fresadora «Jarbo» CM.60; fresadora «Jomac» J2 E84; limadora «Azcarra», de 675 milímetros; limadora «Sacia», de 300 milímetros; taladro «Saca», hasta 13 milímetros, o «Mor-se» 3; taladro «Jauristi» TS 4; pulidora «Lotag», 3 HP.; electroesmeriladora; afiladora, 1/5 HP. «Llama»; rectificadora «Teu»; rectificadora «Rotalin»; rectificadora «Atlas Copco»; una sirena de 1 HP.; fresadora «Zayer» 4, número 110, 9 HP.; fresadora «Elite Ar» 5 E; digo, afiladora «Elite Ar» 5 E, 0,65 CV., número 1.726; motor número 55042; compresor «Arno», tipo CN. 2.500-20 HP., número 80.11.284, esmeriladora E2, número 24.997; amoladora US/65; 12 bancos de ajuste metálicos «Mein»; 8 tornillos de Banco de 150 milímetros «Oria»; copiadora «Hiru», HE 2, número 118521; aspirador calefacción número 28.913, 1 HP.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, en el tomo 2.894 del Archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Alsasua, folio 81, finca número 2.829.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid el día 16 de febrero del próximo año de 1973, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de un millón cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo haberlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y

que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1972.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.865-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital:

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 408 de 1962 sobre juicio universal de quiebra del comerciante don Vicente Lladro Bagona, por auto de este día, se ha declarado rehabilitado de pleno derecho a dicho quebrado.

Y para su publicación de oficio en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—8.955-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 189 de 1971, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Laureano y don Francisco Díaz Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochocientas sesenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por primera vez los siguientes bienes especialmente hipotecados:

En La Laguna.—Trozo de terreno en el término del Rosario (Santa Cruz de Tenerife), donde dicen Lizcano, que mide una hectárea nueve áreas diez centáreas, y linda: al Naciente, con don Juan Vera; Poniente, con doña Natividad Díaz Marrero; Norte, con barranco de Marrero, y Sur, Serventosa; también linda por los cuatro puntos cardinales con porción segregada de la finca de que esta es resto, propiedad de don Manuel Laureano Díaz Hernández, cuya porción segregada tiene derecho a servirse de una servidumbre (que parte de la que constituye el lindero sur de esta finca), la cual forma parte del lindero del Poniente del predio segregado, cuya servidumbre está abierta a esta propia finca y forma parte de ella. Inscrita al tomo 745, libro 69 del Rosario, folio 130, finca número 6.937, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, señalándose para la misma el día 26 del próximo mes de febrero de 1973, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca anteriormente descrita la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca base de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin destinarse, digo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricado.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Rafael Losada.—Rubricado.—13.703-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 185 de 1971 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Fomento Ganadero, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra doña Teresa Flores González del Reguerín y don Virgilio Romero Gómez Pardo, mayores de edad, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta y por lotes los bienes embargados a dichos demandados y que a continuación se relacionan, y por el tipo que en cada lote figura, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Piso segundo izquierda de la casa número 7 de la calle Lago Van, de Madrid (barrio de Vicalvar), ocupa una superficie útil aproximada de 62,99 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 1.043, libro 572, folio 19, finca número 42.680. Sale por el tipo de trescientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Un automóvil marca «Seat 124», matrícula M-756.045. Sale por el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Una nave metálica, desmontable, de doce metros por treinta y ocho metros (456 metros cuadrados), con sus correspondientes baterías. Sale por el tipo de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Cuarto lote.—Tres mil gallinas de postura, de distintos colores. Salen por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de cada lote en que han de intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de los respectivos lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que en cuanto al primer lote, los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antela-

ción debida en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento del público, expido el presente que firmo en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—13.661-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 303 del año 1970, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don José Gonzalo Hernández, contra don Benito Bergón Vivanco, en reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Finca objeto de la subasta

Local número uno, situado en la planta baja de la casa número catorce de Elfo, antes Canillas, consta de nave diáfana, con aseo y servicios, y ocupa una superficie de 88 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de Elfo; por la derecha, entrando, con el local número cinco de la casa número diez de la calle Alcalde López Casero, y patio mancomunado de estas dos fincas; por la izquierda, con portal de entrada y hueco de escalera, y por el fondo, con dicho patio y local número dos. Representa cinco enteros ochenta centésimas en el valor de la finca total y elementos comunes, participando su propietario en los gastos generales en esa misma proporción, a excepción de los del portal y escalera. Se encuentra calificado como vivienda de renta limitada, grupo primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al tomo 361, libro 152 de Canillas, folio 116, finca 9.797, y continuando en el tomo 1.383, libro 389, folio 63.

Haciéndose constar que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día veintidós de febrero del próximo año mil novecientos setenta y tres, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta dicha finca es el de su avalúo, o sea, la cantidad de novecientos mil pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los licitadores deberán previamente al acto del remate consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento—al menos—del tipo por el que sale a subasta meritada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la licitación, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, El Magistrado Juez de Primera Instancia, José María Gómez de la Bárcena y López. 13.660-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 570 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Ramón Rodríguez Docampo y su esposa, doña Isabel Muñoz Girón, sobre reclamación del importe de un préstamo hipotecario, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la suma de ciento diecinueve mil trescientas pesetas, pactada al efecto en la escritura de préstamo, la finca que se dirá. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día 6 de febrero de 1973, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicho acto.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Casa situada en Madrid, calle Virgen del Luch, 94. Finca número 7. Piso segundo B en la planta segunda. Ocupa una superficie de 59,57 metros cuadrados. Linda: Frente, descansillo de escalera, piso segundo C y patio de la casa; derecha, entrando, patio de la casa y finca números 28 y 30 de la calle Federico Gutiérrez; izquierda, descansillo de la escalera y piso segundo A, y fondo, patio de manzana. La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 880, libro 290 de Canillas, folio número 202, finca 21.132, inscripción segunda.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—13.702-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en los autos eje-

cutivos seguidos a instancia del «Banco de Santander, S. A.», con don Emilio Montañagut Bigorria, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera.—Porción de terreno edificable sito en Segur de Calafell, partido de Vendrell (Tarragona), que constituye los solares números 3, 5 y 17 de los en que se divide la manzana F-2 de la Urbanización «Jardín de Europa», con una superficie de 1.502,55 metros cuadrados.

Segunda.—Porción de terreno edificable sito en Segur de Calafell, partido de Vendrell (Tarragona), que constituye el solar número 22 de los en que se divide la manzana E-8 de la Urbanización «Jardín de Europa», con una superficie de 486,50 metros cuadrados.

Tercera.—Porción de terreno edificable sito en Segur de Calafell, partido de Vendrell (Tarragona), que constituye el solar número 8 de los en que se divide la manzana D-5 de la Urbanización «Jardín de Europa», con una superficie de 347,69 metros cuadrados, así como una edificación de dos plantas destinada a vivienda que se encuentra construida sobre dicha parcela.

Cuarta.—Porción de terreno edificable sito en Segur de Calafell, partido de Vendrell (Tarragona), que constituye el solar número 1 de los en que se divide la manzana C-45 de la Urbanización «Bosque Orbaneja», con una superficie de 535,43 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Vendrell el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón novecientas veinticuatro mil setenta pesetas, en que han sido tasadas pericialmente.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Las expresadas fincas salen a pública licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad por no estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado señor Montañagut Bigorria, por lo que el rematante queda obligado a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.863-3.

En los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra otros y don Angel Ramón Olmo Comella, hoy sus herederos, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados herederos del finado, don Angel Ramón Olmo Comella, para que abonen al Banco demandante la cantidad de 857.144 pe-

setas de principal del préstamo, 41.391 pesetas de intereses hasta el momento de su resolución y 120.000 pesetas para costas y gastos, que totalizan la suma de un millón dieciocho mil quinientas treinta y cinco pesetas, en el término de diez días, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos del finado, don Angel Ramón Olmo Comella, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—3.860-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la declaración de herederos por fallecimiento de Cecilia Antonia Montes Pérez, hija de José y de Pilar, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el 11 de febrero último, sin haber otorgado testamento, y sin que hayan comparecido personas a reclamar la herencia, se ha dispuesto, por providencia de este día, anunciar dicha muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle General Castaños, número 1, piso tercero, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Albacete, se expide el presente, dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—8.954-E.

El señor Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, con autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen ante el mismo a instancia de «Ciusa, S. A.», representada por el Procurador señor Castello, contra los desconocidos propietarios de 212 acciones de la «Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A.», que se relacionan a continuación, ha dictado con esta fecha la providencia, mandando emplazar por segunda vez a referidos demandados, que literalmente copiada dice como sigue:

Providencia Juez accidental señor Ruiz Sánchez.

En Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta; el anterior escrito y los boletines unánime a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido el término dentro del cual podrían haberse personado en autos los demandados, ignorados propietarios de las 212 acciones de la «Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A.», representadas por los resguardos siguientes: 9-A, 39 acciones; 27-B, 10 acciones; 15, 2 acciones; 18-A, 1 acción; 19-A, 30 acciones; 25-B, 7 acciones; 24-A, dos acciones; 25-A, 1 acción; 26-A, 2 acciones; 27-A, 2 acciones; 28-A, 2 acciones; 35-A, 1 acción; 36-A, dos acciones; 37-A (A), 1 acción; 38-A, 4 acciones; 39-A, 4 acciones; 29-B, 1 acción; 40-A, 1 acción; 41-A, 2 acciones; 44-A, 1 acción; 47-A, 2 acciones; 48-A, 4 acciones; 49-A, 1 acción; 50-A, 9 acciones; 51-A, 10 acciones; 52-A, 3 acciones; 53-A, 3 acciones; 55-A, 2 acciones; 56-A, 1 acción; 57-A, 1 acción; 58-A, 3 acciones; 59-A, 1 acción; 60-A, 1 acción; 61-A, 3 acciones; 62-A, 4 acciones; 64-A, 3 acciones; 74-A, 9 acciones; 75-A, 1 acción; 76-A, 1 acción; 77-A, 1 acción; 80-A, 19 acciones; 81-A, 1 acción; 84-A, 2 acciones; 86-A, 5 accio-

nes; 87-A, 1 acción; 128-A, 4 acciones; 26-B, 1 acción; 129-A, 1 acción; haberse personado en estos autos sin haberlo hecho; vuelva a emplazarlos para que dentro del término de cinco días comparezcan personándose en estos autos, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía, practicándose este 2.º llamamiento a medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mando y firma su señoría, doy fe.—El Juez. Ante mí

Y para que tenga lugar el nuevo emplazamiento acordado en la anterior providencia, a los ignorados propietarios de las 212 acciones de la «Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A.», que se relacionan en dicha resolución, a fin de que comparezcan en este juicio dentro del improrrogable término de cinco días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente a los expresados fines de su publicación en dichos periódicos y sitio, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez accidental, José Luis Riz Sanchez.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—3.873-3.

Don Vicente María Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 264-1972, para efectividad de crédito hipotecario seguido ante este Juzgado por el Banco de la Construcción, S. A., contra don Jesús Martín Fernández de Velasco, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes:

En término de Cubillas de Santa Marta (Valladolid):

1.º Edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 123 metros y 36 decímetros cuadrados y consta de dos viviendas independientes; la superficie útil de cada vivienda es de 50 metros cuadrados, y el edificio linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se ha construido, es decir, parcela de terreno al pago de la Venta, que ocupa una extensión de 300 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos, con finca de la que se segregó, propiedad de don Jesús Martín Fernández de Velasco. Tipo pactado para la subasta, ciento ochenta y cuatro mil noventa y siete pesetas con sesenta céntimos (184.097,60).

2.º Edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 123 metros y 36 decímetros cuadrados, y consta de dos viviendas independientes; la superficie útil de cada vivienda es de 50 metros cuadrados, y el edificio linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se ha construido, es decir, parcela de terreno al pago La Venta, que ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados y linda por todos sus vientos con la finca de la que se segregó, propiedad de don Jesús Martín Fernández de Velasco. Tipo pactado, ciento ochenta y cuatro mil noventa y siete pesetas con sesenta céntimos (184.097,60).

3.º Edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 123 metros 36 decímetros cuadrados y consta de dos viviendas independientes; la superficie útil de cada vivienda es de 50 metros cuadrados, y el edificio linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se ha construido, es decir, parcela de terreno al pago de La Venta o La Castra, que ocupa una extensión de 300 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos

tos con la finca de que se segregó, propiedad de don Jesús Martín Fernández de Velasco. Tipo pactado, ciento ochenta y cuatro mil noventa y siete pesetas con sesenta céntimos (184.097,60).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo del próximo año, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el pactado con la rebaja del 25 por 100. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1972.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—13.704-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 99/72 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Juan Visedo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Luis Prieto Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, declarado en rebeldía, domiciliado en calle Los Tilos, número 1, 1.º E, en reclamación de 450.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costes y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

EN PRIMERA Y PÚBLICA SUBASTA

Primer lote

Bienes que se encuentran en el club «La Tropicana», en plaza de España, número 4, de Salamanca.

	Pesetas
1. Un frigorífico marca «Seijo», de dos puertas, tasado en	50.000
2. Un tocadiscos marca «Duval», estereofónico, en	20.000
3. Treinta divanes de dos plazas, forrados en skay de varios colores, tasados en	15.000
Suman s. e. u. o.	85.000

Lote segundo

Los derechos de traspaso del club Tropicana, sito en la plaza de España, de Salamanca, cuyo inmueble pertenece al demandado. Tasados los derechos de traspaso en ochocientas mil pesetas.

En tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes:

Tercer lote

Bienes del bar Chacolí Pagasari, sito en Los Robles, número 1, Salamanca.

	Pesetas
1. Una cafetera «Faema», de dos portas, número 44619 en	10.000

	Pesetas
2. Un molinillo «Mobba» eléctrico, de 1/4 HP., en	2.000
3. Un frigorífico marca «Leonard», de mostrador, botellero, tasado en	5.000
4. Una caja registradora marca «Austral», que marca hasta 99.999, tasada en	3.000
5. Dos vitrinas instaladas encima del mostrador	600
6. Dos muebles botelleros de madera en	1.000
7. Ocho divanes forrados de skay rojo, en	4.000
8. Siete mesas de madera y formica para cuatro personas, tasadas en	3.000
9. Tatorce sillas haciendo juego con las mesas anteriores, tasadas en	2.000
10. Un aparato de televisión marca «Elve», de 25 pulgadas, tasado en	5.000
11. Una cocina de gas butano marca «Ter», de cuatro fuegos, tasada en	800
12. Una plancha de butano, de tres fuegos, tasada en	490
Suman s. e. u. o.	36.300

Cuarto lote

Bienes que se encuentran en el club Apolo, Los Robles, número 1, Salamanca.

	Pesetas
1. Una caja registradora marca «Regna», que marca 99.999, tasada en	10.000
2. Un tocadiscos marca «Duar», tasado en	3.000
3. Dos extractores de humos, tasados en	500
4. Un aparato acondicionador de aire «Westinhaus», en	4.000
5. Cinco divanes tapizados en skay marrón, en	9.000
6. Cuatro mesas bajas de hierro y formica, en	1.200
Suman s. e. u. o.	27.700

Quinto lote

Los derechos de traspaso del bar denominado Chacolí Pagasari, enclavado en la calle Los Robles, número 1, propiedad del inmueble de don Pedro de Vega, vecino de Salamanca, con domicilio en avenida de General Mola, número 9, y por el que paga una renta mensual de 2.790 pesetas. Tasado los derechos de traspaso en cien mil pesetas.

Sexto lote

Los derechos de traspaso del club Apolo, sito en la calle de Los Tilos, número 1, o mejor dicho, trasera de Los Robles, número 1, cuyo inmueble es propiedad de don Pedro de Vega, con domicilio indicado anteriormente, y por cuyo local se paga una renta mensual de 2.300 pesetas. Tasado los derechos de traspaso en ciento cincuenta mil pesetas.

Los muebles se encuentran depositados en poder del demandado en los bares y club reseñados, donde podrán ser examinados, y salen todo ellos a subasta por lote, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en los que salen a primera subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y los que acudan a la tercera subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a los de la primera subasta, y en cuanto a los de la tercera, los licitadores habrán de estar y pasar por lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate o de la adjudicación quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo o de retracto; que el rematante, una vez que transcurra dicho término sin que el propietario haya ejercitado tales derechos, contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase, al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Salamanca a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos Hernández.—13.682-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se hace saber al público para general conocimiento que en este Juzgado, y bajo el número 291 de 1972, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Luis Toro Peña, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Vicenta, casado con la instante, doña María Ordóñez Abasolo, que tuvo su último domicilio conocido en Esplugas de Llobregat, calle de Galvani, número 10 (Barcelona), natural de Granada, en donde contrajo matrimonio, y del que no se tienen noticias desde el mes de febrero de 1962, advirtiéndose por medio del presente que cualquier persona que pueda dar razón de su actual domicilio o paradero, o noticias de su óbito, tiene la obligación de participarlo a este Juzgado.

Dado en San Felú de Llobregat a 10 de noviembre de 1972.—El Juez de Primera Instancia, Javier Prieto.—El Secretario, José Manuel Martínez, Oficial.—13.323-C. y 2.º 4-1-1973

SAN SEBASTIAN

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Manuel Rico Lara, Magistrado, juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su partido, en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado bajo el número 321-72, promovidos por don Fernando Clavel Carrillo y don Leonardo Clavel Calderón, mayores de edad, viudo y soltero, respectivamente, vecinos de Rentería, representados por el Procurador don Ramón Calparsoro Bándrés, contra otros, y don Nemesio Alvir Mourencos, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, sobre de-

claración del beneficio de pobreza; emplatándose, por medio de la presente, a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará el expediente sólo con el Ministerio Fiscal. Haciéndose constar que las copias de la demanda y cédula comprensiva de los requisitos legales se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en San Sebastián a 16 de diciembre de 1972.—8.949-E.

Don Manuel Rico Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 294 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de San Sebastián, representado por el Procurador don Luciano Ormaechea Irazoz, contra «Pizarrerías Sarasola, Sociedad Anónima», con domicilio en Isasondo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en:

Casa llamada «Fernando-Enea», con su huerta jardín destinados a oficinas y viviendas del Director, señalada con el número 10 de la carretera, jurisdicción de Isasondo. La casa consta de planta baja, dos pisos altos y desván, y linda: Derecha, entrando, con fuente pública y camino; izquierda, terreno del Conde de Villafranca, y espalda, huerta. Esta huerta accesoria linda: Norte y Este, camino a la Iglesia; Sur, la casa, y Oeste, terreno del Conde de Villafranca, hoy del señor Sarasola. Mide la casa 284 metros cuadrados. En el Registro aparece la casa con 1 área 75 centiáreas 75 decímetros cuadrados, y la huerta, con 3 áreas 18 centiáreas 35 decímetros cuadrados. Esta diferencia se debe a la ampliación del edificio sobre la huerta.

Valorada dicha finca, en la escritura de hipoteca, para que sirva de tipo de subasta, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 9 de febrero venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien salé a subasta por primera vez y por el precio pactado de común acuerdo entre las partes.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a 20 de diciembre de 1972.—El Juez, Manuel Rico Lara. El Secretario, Rafael Gil Sanz.—13.657-C.

SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 446/71), seguido en este Juzgado por doña María del Carmen Torres Valverde contra doña Josefa María Gómez y herederos de don Manuel Alcibar Córdoba, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo consignado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día catorce de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. No se admitirá postura que no cubra la suma de tres millones doscientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—«Chalet de dos plantas construido en la parcela con el número dos de la calle A de la Urbanización del Sector Sur, manzana IV, hoy calle Siroco, de esta capital. El solar ocupa la superficie de 540 metros, 70 decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados 250 metros y el resto destinado a jardín. Linda por su frente, que es el Este, con la calle Siroco; por la derecha, entrando, que es el Sur, con otro chalet que fué solar número uno; por la izquierda, que es el Norte, con otro chalet que fué parcela o solar número tres, y por el fondo, que es el Oeste, con chalet que fué parcela 6. Inscrita la hipoteca al tomo 347, libro 132 del Ayuntamiento de Sevilla, folio 225, finca número 5.498, inscripción sexta.»

Dado en Sevilla, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Gómez Villaboa. Rubricado.—El Secretario, Antonio Merchán. Rubricado.—3.861-3.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos regulados por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufiria y Sáez de Heredia, en nombre y representación

de don Angel Gárate Badiola y otro, contra la Entidad «Cerámica de Zarauz, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 8.000.000 de principal y 1.600.000 pesetas calculadas para intereses, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que fué especialmente hipotecada, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar lo siguiente:

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Terreno sito en el paraje de Bustinzuri-aldea, sito en término municipal de Zarauz; tiene una superficie de veintiséis mil novecientos treinta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: Por Norte, camino de la casería Echebeltza, carretera de acceso a dicha casería y a la Cerámica de Zarauz, y parcela segregada del señor Barandiarán; por Sur, fincas de los señores Guesalaga, Azpeitia y Olaizola; por el Este, con pertenecidos de Bustinzuri, finca matriz de Echebeltza y camino vecinal, y por el Oeste, con finca de don Juan Echave, pertenecidos de Bidacruzeta y parcela segregada del señor Barandiarán. Se halla inscrita la hipoteca en el tomo 712 del archivo, libro 99 del Ayuntamiento de Zarauz, finca número 5.122, folio 74 vuelto, inscripción segunda.

Asimismo se hace constar que el tipo de tasación es el de once millones cuatrocientos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, cuyo requisito no serán admitidos, por los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tolosa a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—13.767-C.

VALDEPENAS

Don Benigno Varela Aufrán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 86 de 1972, se tramita juicio ejecutivo, del que se hará expresión y en el que por providencia de esta fecha ha sido acordado que la sentencia de remate dictada en el mismo, cuyos encabezamiento y parte dispositiva después se insertan, sea notificada mediante el presente edicto a todos los demandados, que se hallan declarados en situación de rebeldía.

Sentencia

En la ciudad de Valdepeñas a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, el señor don Benigno Varela Aufrán, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, que ha estado representado

por el Procurador don César Sánchez Toledo y dirigido por el Letrado don Antonio Caminero Caminero, contra don Angel, don Juan Manuel, don Manuel y doña Marcela Fernández-Sacristán y García-Rabadán, componentes del nombre comercial «Hijos de Manuel Fernández Verdajo», la doña Marcela casada con don Alfonso Poza Alonso, mayores de edad, y vecinos de Madrid don Angel y doña Marcela, don Manuel de Cádiz y don Juan Manuel de esta ciudad, que no han tenido defensa ni representación en dichos autos y se hallan declarados en situación de rebeldía; autos que han tenido por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Angel, don Juan Manuel, don Manuel y doña Marcela Fernández Sacristán y García-Rabadán, componentes del nombre comercial «Hijos de Manuel Fernández Verdajo», y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad demandante «Banco Hispano Americano, S. A.», de la suma de trescientas nueve mil setecientos veinte pesetas ochenta y tres céntimos de principal, más intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición de la demanda y hasta que se verifique el pago y costas causadas y que se causen; a todo lo cual se condena expresamente a dichos demandados. Y mediante la rebeldía de éstos, notifíquesele la presente resolución del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—B. Varela.—Rubricado. Y cumpliendo lo acordado se expide el presente.

Dado en Valdepeñas a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Benigno Varela Auñán.—13.663-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Constantino Tormo Chuliá, en nombre de don Ambrosio Federico Trujillo Cantarero, expediente número 331 de 1972, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Adelaida Torres Gabriel, hija de Quiterio y de Anunciación, nacida en Almadén (Ciudad Real), el diecisiete de diciembre de mil novecientos veinticinco, quien se ausentó del domicilio conyugal, sito en Almadén, en el mes de mayo de mil novecientos veintinueve, sin que desde entonces se tengan noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Valencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, 8.558-E. y 2.º 4-1-1973

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 170/72, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Agustín Boronat Ull y su esposa, doña Rosa Gadea Calatayud, y contra los también consortes don Agustín Boronat Gadea y doña Josefa Oíos-Jarami-

llo Heredia, en reclamación de 290.312 pesetas por principal e intereses, en los que por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

La finca que se subasta es la siguiente: «Edificio antes destinado a molino, titulado de «Alborchi», compuesto de planta baja con dos pisos altos, a los que se da acceso por una escalera independiente, con puerta recayente al exterior o en la frontera de tal edificio, cuya área superficial es de 327 metros cuadrados, con un patio recayente a su frontera y un secadero contiguo a éste y existente a la parte izquierda, conforme se mira a la frontera del indicado edificio; todo ello situado en término de Alcira, partida de Materna, demarcado el edificio con el número 23 de policía; lindante: Por Norte, resto de finca matriz de donde ésta se segregó; Sur, de un tal señor Cañes; por Este, más resto de finca matriz, de donde se segregó, con el camino de entrada de condeños—que muere en un patio—y con la citada finca del señor Cañes, y por Oeste, en una pequeña parte, concretamente en la del secadero, con la finca del señor Cañes y en el resto, o sea, en cuanto al edificio con el barranco de Barcheta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, folio 40, finca número 24.685, inscripción primera.

Tasado en pesetas: 340.625.

Se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual, al 10 por 100 del valor de cada una de las fincas, digo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca señalado en la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valencia a 20 de diciembre de 1972.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—8.961-E.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza, por el presente

Hago saber: Que el día 20 de febrero de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 189 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don Luis del Val Payás y doña Pilar Giménez San Agustín, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien objeto de subasta

10. Campo en Meridevera, de cinco hanegas o treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, lo que haya dentro de sus linderos, de riego, lindante al Este y Sur con Dehesa baja; Oeste, río Aranda, y Norte, otra de Julián Revuelto.

Finca sita en Aranda de Moncayo (Zaragoza), valorada en 1.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—8.962-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MARTIN GONZALEZ, Juan; hijo de Salvador y de María, de veintiocho años, soltero, natural de Coin (Málaga), vecino que fué de Coin; procesado en sumario número 48 de 1971 por violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga dentro del término de diez días.—(7.962)

LAZCANO Ariztimuño, José; mayor de edad, soltero, obrero, con último domicilio en Cegama (Guiúzcoa); acusado en juicio de faltas número 12 de 1972 por hurto; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Azpeitia dentro del término de cinco días.—(7.961.)

MORENO LOSADA, Luis; de cuarenta y ocho años, casado, del comercio, hijo de Francisco y de Jesusa, natural de Cartagena (Murcia), y cuyo último domicilio conocido fué en Ripoll, Fuente del Sofre; acusado en diligencias previas 328 de 1971 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(7.964.)

ANULACIONES

Jugados civiles

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 117 de 1954, Francisca Sánchez Galiano.—(7.962.)